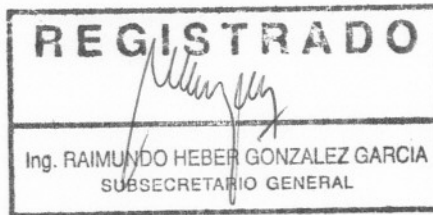




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO la Resolución N° 214/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación del alumno Cristian Francisco Jorge TRAGLIA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 214/2004 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 214/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2000 de la asignatura Economía de la Empresa, sin tener aprobada su correlativa Probabilidad y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

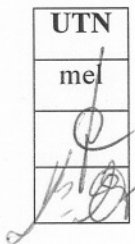


Estadística, al alumno Cristian Francisco Jorge TRAGLIA, Legajo N° 09-06225, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Evaluación de Proyectos, sin tener aprobada previamente su correlativa Planificación y Control de la Producción, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 636/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento